

**Municipio de Briseñas, Michoacán de Ocampo**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-16011-19-1266-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1266

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,702.8
Muestra Auditada	16,702.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 16,702.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas****Resultado núm. 1**

El Municipio de Briseñas, Michoacán de Ocampo, contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024), para un total revisado de los recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios por 16,702.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
MUNICIPIO DE BRISEÑAS, MICHOACÁN DE OCAMPO  
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o pedido	Importe
1	Servicios personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	11,026.5
Subtotal PFM 2024				11,026.5
2	Inversión pública	Rehabilitación de camino en el Municipio de Briseñas, en el ingreso al centro de población de la localidad de Ibarra, segunda etapa.	MBM/OP/IR-002/FISM/2024	2,301.3
3	Inversión pública	Rehabilitación de colector principal de línea de drenaje sanitario en la cabecera municipal tramo de la calle V. Guerrero a calle Insurgentes (la placita) del Municipio de Briseñas, Michoacán.	MBM/OP/IR-003/FISM/2024	1,875.0
Subtotal FAISMUN 2024				4,176.3
4	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Adquisición de un camión tipo Torton volteo marca LORESA.	Sin contrato	1,500.0
Subtotal FORTAMUN 2024				1,500.0
<b>Total</b>				<b>16,702.8</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

## Servicios Personales

### Resultado núm. 2

El Municipio de Briseñas, Michoacán de Ocampo, destinó recursos de las PFM 2024 por 11,026.5 miles de pesos para el pago de sueldos y aguinaldos de 157 trabajadores, y se constató que dichos pagos están soportados con la emisión de la nómina correspondiente y la documentación que acredita la recepción del pago por parte de los trabajadores; también se acreditó que los puestos y sueldos pagados a 73 trabajadores se correspondieron con las plantillas de personal y tabuladores autorizados por el Cabildo; sin embargo, se identificaron 84 trabajadores cuyos puestos no se encuentran contemplados en las plantillas de personal autorizadas por el Cabildo, de los cuales se realizaron pagos con recursos de las PFM 2024 por 3,133.1 miles de pesos y 22 trabajadores a los que se les realizaron pagos superiores a los establecidos en los tabuladores autorizados por el Cabildo por 331.5 miles de pesos, que totalizan 3,464.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 127, fracciones I y V; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracciones I y II, párrafo primero; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero; de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 29; de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 8; del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Briseñas, Michoacán de Ocampo, punto 5, tabulador de sueldos, y del Acta número 88 de la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Briseñas, Michoacán de Ocampo, punto 5, tabulador de sueldos.

#### 2024-D-16011-19-1266-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,464,648.37 pesos (tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 37/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, integrados por 3,133,086.21 pesos (tres millones ciento treinta y tres mil ochenta y seis pesos 21/100 M.N.) por el pago a 84 trabajadores cuyos puestos no se encuentran contemplados en la plantilla de personal autorizada por el Cabildo, de los cuales se realizaron pagos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, y 331,562.16 pesos (trescientos treinta y un mil quinientos sesenta y dos pesos 16/100 M.N.) por realizar a 22 trabajadores pagos superiores a los establecidos en los tabuladores autorizados por el Cabildo, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 127, fracciones I y V; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracciones I y II, párrafo primero; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero y de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental

del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 29; de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 8; del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Briseñas, Michoacán de Ocampo, punto 5, tabulador de sueldos, y del Acta número 88 de la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Briseñas, Michoacán de Ocampo, punto 5, tabulador de sueldos.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

#### **Resultado núm. 3**

El Municipio de Briseñas, Michoacán de Ocampo, respecto de la adquisición de un camión tipo Torton volteo marca LORESA, financiado con recursos del FORTAMUN 2024 por 1,500.0 miles de pesos, seleccionada para su revisión, no proporcionó el expediente técnico, tampoco el contrato ni la documentación de la entrega y aceptación que acrediten que la adquisición se adjudicó, contrató y ejecutó de conformidad con la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, artículos 54, 57, 61, 70, fracción II, 72 y 82.

El Municipio de Briseñas, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Obras Públicas, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Briseñas, Michoacán de Ocampo, por medio de la cual se autorizó la adjudicación directa de la adquisición del camión tipo Torton volteo marca LORESA, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 por 1,500,000.00 pesos, así como el contrato de compra venta que ampara dicha adquisición; sin embargo, no proporcionó la documentación adicional que acredite la entrega y aceptación del bien, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-D-16011-19-1266-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,500,000.00 pesos (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación que acredite la entrega y aceptación del camión tipo Torton volteo marca LORESA, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37 y de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto

Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, artículos 54, 57, 61, 70, fracción II, 72 y 82.

## **Obra Pública**

### **Resultado núm. 4**

Con la revisión del rubro de Obra Pública, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de las obras públicas denominadas “Rehabilitación de camino en el Municipio de Briseñas, en el ingreso al centro de población de la localidad de Ibarra, segunda etapa” y “Rehabilitación de colector principal de línea de drenaje sanitario en la cabecera municipal tramo de la calle V. Guerrero a calle Insurgentes (la placita) del Municipio de Briseñas, Michoacán”, correspondientes a los contratos números MBM/OP/IR-002/FISM/2024 y MBM/OP/IR-003/FISM/2024, ejecutadas con recursos del FAISMUN 2024 por 2,301.3 miles de pesos y 1,875.0 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 4,176.3 miles de pesos, seleccionadas para su revisión, se constató que el Municipio de Briseñas, Michoacán de Ocampo, por medio de la Dirección de Obras Públicas y Urbanismo, las adjudicó por invitación a cuando menos tres personas.
- b) Los contratistas adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), ni por la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Las obras públicas se ampararon en contratos, los cuales fueron debidamente formalizados por las instancias participantes, el contrato número MBM/OP/IR-002/FISM/2024 cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, y se contó con las fianzas de cumplimiento de dichos contratos.
- d) Las obras públicas beneficiaron a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- e) Se constató documentalmente que la obra denominada “Rehabilitación de camino en el Municipio de Briseñas, en el ingreso al centro de población de la localidad de Ibarra, segunda etapa”, correspondiente al contrato número MBM/OP/IR-002/FISM/2024, se ejecutó conforme a la normativa aplicable, toda vez que el contratista cumplió con las especificaciones, plazos de ejecución y monto establecidos en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

- f) Los precios unitarios y conceptos revisados selectiva y documentalmente en las estimaciones se correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos del contrato celebrado, y las estimaciones pagadas están soportadas con las facturas, números generadores y notas de bitácora, y se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del 5 al millar por el servicio de vigilancia, inspección y control.

### **Resultado núm. 5**

El Municipio de Briseñas, Michoacán de Ocampo, no proporcionó los expedientes técnicos unitarios que acrediten que las obras públicas denominadas “Rehabilitación de camino en el Municipio de Briseñas, en el ingreso al centro de población de la localidad de Ibarra, segunda etapa” y “Rehabilitación de colector principal de línea de drenaje sanitario en la cabecera municipal tramo de la calle V. Guerrero a calle Insurgentes (la placita) del Municipio de Briseñas, Michoacán”, correspondientes a los contratos números MBM/OP/IR-002/FISM/2024 y MBM/OP/IR-003/FISM/2024, ejecutadas con recursos del FAISMUN 2024 por 2,301.3 miles de pesos y 1,875.0 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 4,176.3 miles de pesos, se adjudicaron de conformidad con la normativa; asimismo, no contaron con las fianzas de vicios ocultos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos primero, cuarto y quinto; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículo 129, párrafos tercero y quinto; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 13, párrafo segundo, 23, 26, 33, 35, 46, 52 y 52Bis; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 39, 40, 41, 42, 45, 108 y 170, fracción IX, y del Contrato de obra pública número MBM/OP/IR-003/FISM/2024, cláusula octava, inciso B).

El Municipio de Briseñas, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la fianza de vicios ocultos del contrato número MBM/OP/IR-002/FISM/2024, relativo a la obra pública denominada “Rehabilitación de camino en el Municipio de Briseñas, en el ingreso al centro de población de la localidad de Ibarra, segunda etapa”, ejecutada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 por 2,301,320.80 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-16011-19-1266-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Briseñas, Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron los expedientes técnicos

unitarios que acrediten que las obras públicas denominadas "Rehabilitación de camino en el Municipio de Briseñas, en el ingreso al centro de población de la localidad de Ibarra, segunda etapa" y "Rehabilitación de colector principal de línea de drenaje sanitario en la cabecera municipal tramo de la calle V. Guerrero a calle Insurgentes (la placita) del Municipio de Briseñas, Michoacán", correspondientes a los contratos números MBM/OP/IR-002/FISM/2024 y MBM/OP/IR-003/FISM/2024, ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, se adjudicaron de conformidad con la normativa; asimismo, no contaron con la fianza de vicios ocultos del contrato número MBM/OP/IR-003/FISM/2024, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos primero, cuarto y quinto y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículo 129, párrafos tercero y quinto; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 13, párrafo segundo, 23, 26, 33, 35, 46, 52 y 52Bis; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 39, 40, 41, 42, 45, 108 y 170, fracción IX, y del Contrato de obra pública número MBM/OP/IR-003/FISM/2024, cláusula octava, inciso B).

#### **Resultado núm. 6**

El Municipio de Briseñas, Michoacán de Ocampo, no proporcionó el acta de entrega-recepción de la obra pública denominada "Rehabilitación de camino en el Municipio de Briseñas, en el ingreso al centro de población de la localidad de Ibarra, segunda etapa", correspondiente al contrato número MBM/OP/IR-002/FISM/2024, ejecutada con recursos del FAISMUN 2024 por 2,301.3 miles de pesos, por lo que no se acreditó que ésta fuera entregada y recibida a satisfacción del Municipio de Briseñas, Michoacán de Ocampo.

El Municipio de Briseñas, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta entrega-recepción de la obra pública denominada "Rehabilitación de camino en el Municipio de Briseñas, en el ingreso al centro de población de la localidad de Ibarra, segunda etapa", correspondiente al contrato número MBM/OP/IR-002/FISM/2024, ejecutada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 por 2,301,320.80 pesos, por lo que se acreditó que la obra pública fue entregada y recibida a satisfacción del Municipio de Briseñas, Michoacán de Ocampo, con lo que se solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 7**

El Municipio de Briseñas, Michoacán de Ocampo, no proporcionó el acta de entrega-recepción de la obra pública denominada "Rehabilitación de colector principal de línea de drenaje sanitario en la cabecera municipal tramo de la calle V. Guerrero a calle Insurgentes (la placita) del Municipio de Briseñas, Michoacán", correspondiente al contrato número

MBM/OP/IR-003/FISM/2024, ejecutada con recursos del FAISMUN 2024 por 1,875.0 miles de pesos, por lo que no se acreditó que ésta fuera entregada y recibida a satisfacción del Municipio de Briseñas, Michoacán de Ocampo; además, el contrato no cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, ya que no señala la descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar, ni contó con el proyecto, programa y presupuesto, por lo que no fue posible verificar que los trabajos ejecutados se correspondieran con los presentados y pagados en las estimaciones, facturas, números generadores y notas de bitácora, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 38 y 45, párrafo quinto; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 71, fracciones V y XVII, y del Contrato de obra pública número MBM/OP/IR-003/FISM/2024, cláusulas primera, tercera, décima, décima quinta y vigésima primera.

El Municipio de Briseñas, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta de entrega-recepción de la obra pública denominada "Rehabilitación de colector principal de línea de drenaje sanitario en la cabecera municipal tramo de la calle V. Guerrero a calle Insurgentes (la placita) del Municipio de Briseñas, Michoacán", correspondiente al contrato número MBM/OP/IR-003/FISM/2024, ejecutada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 por 1,874,986.62 pesos, por lo que se acreditó que la obra pública fue entregada y recibida a satisfacción del Municipio de Briseñas, Michoacán de Ocampo; sin embargo, el contrato no cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, ya que no señala la descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar, ni contó con el proyecto, programa y presupuesto, por lo que no fue posible verificar que los trabajos ejecutados se correspondieran con los presentados y pagados en las estimaciones, facturas, números generadores y notas de bitácora, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-D-16011-19-1266-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,874,986.62 pesos (un millón ochocientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis pesos 62/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación que permita verificar que los trabajos ejecutados de la obra pública denominada "Rehabilitación de colector principal de línea de drenaje sanitario en la cabecera municipal tramo de la calle V. Guerrero a calle Insurgentes (la placita) del Municipio de Briseñas, Michoacán", correspondiente al contrato número MBM/OP/IR-003/FISM/2024, ejecutada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, se correspondieran con los presentados y pagados en las estimaciones, facturas, números generadores y notas de bitácora, toda vez que el contrato no cumplió con los

requisitos establecidos en la normativa, ya que no señala la descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar, ni contó con el proyecto, programa y presupuesto, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33 y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 38 y 45, párrafo quinto; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 71, fracciones V y XVII, y del Contrato de obra pública número MBM/OP/IR-003/FISM/2024, cláusulas primera, tercera, décima, décima quinta y vigésima primera.

### **Resultado núm. 8**

El Municipio de Briseñas, Michoacán de Ocampo, para el contrato número MBM/OP/IR-003/FISM/2024, relativo a la obra pública denominada “Rehabilitación de colector principal de línea de drenaje sanitario en la cabecera municipal tramo de la calle V. Guerrero a calle Insurgentes (la placita) del Municipio de Briseñas, Michoacán”, ejecutada con recursos del FAISMUN 2024 por 1,875.0 miles de pesos, no aplicó penas convencionales por 19.9 miles de pesos, debido a que los trabajos presentaron un atraso de 85 días naturales con respecto de la fecha de conclusión de los trabajos establecida en el contrato, sin evidencia de la justificación y autorización correspondientes, ni la formalización del convenio modificatorio respectivo.

El Municipio de Briseñas, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la adenda del contrato número MBM/OP/IR-003/FISM/2024, por medio de la cual se amplió el plazo de terminación de la obra pública, con lo que se solventa lo observado.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 6,839,634.99 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 16,702.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Briseñas, Michoacán de Ocampo, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal, por pagar trabajadores cuyos puestos no se encuentran contemplados en la plantilla de personal autorizada por el Cabildo, de los cuales se realizaron pagos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024; por la falta de la documentación que permita verificar que los trabajos ejecutados de la obra pública denominada "Rehabilitación de colector principal de línea de drenaje sanitario en la cabecera municipal tramo de la calle V. Guerrero a calle Insurgentes (la placita) del Municipio de Briseñas, Michoacán", ejecutada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, se correspondieran con los presentados y pagados en las estimaciones, facturas, números generadores y notas de bitácora, toda vez que el contrato no cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, ya que no señala la descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar, ni contó con el proyecto, programa y presupuesto; por la falta de la documentación que acredite la entrega y aceptación del camión tipo Torton volteo marca LORESA, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, y por pagos superiores con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 a los establecidos en los tabuladores autorizados por el Cabildo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 6,839.6 miles de pesos, que representó el 40.9% de la muestra

auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Briseñas, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/286/2026 de fecha 16 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 5 y 7 se consideran como no atendidos.

1 legajo, 1058  
- i.c.c.p. ATIN-  
DHL 41 3086 7274



Briseñas Michoacán a 16 de enero de 2026.

Oficio: PM/286/2026

Asunto: Respuesta a las Observaciones Preliminares

De la Auditoría Integral a Recursos Del Gasto Federalizado,  
Incluidas las Participaciones Federales a los Municipios,  
Número 1266 del ejercicio fiscal 2024.  
Observación Preliminar Número 1.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
20 ENE 2026  
OFICINA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

LIC. LEONOR ÁNGELICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ,  
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORIA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "B",  
PRESENTE.

ATENCIÓN A: ARQ. RANFERI NAVARRETE MARCOS,  
JEFE DE DEPARTAMENTO,  
PRESENTE:

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
RECIBIDO  
20 ENE 2026  
1 LEGAJO Y 1058  
FOLIO: 0137

De conformidad a la notificación realizada el día 16 de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, mediante correo electrónico, por medio del cual se hizo entrega del oficio NÚM. DGAGF"B"/1489/2025, de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, en el cual se refieren a la auditoría número 1266 con título Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a los Municipios, así mismo, se entrega la CÉDULA DE RESULTADOS FINALES, misma que contiene las observaciones preliminares, con fecha 16 dieciséis de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, por lo cual en el oficio NÚM. DGAGF"B"/1489/2025, de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, se establece que se convoca a la Tesorera Municipal a reunión virtual de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, que se derivaron de la revisión en comento. Dicha reunión se celebrará el día 13 trece de enero de 2026 dos mil veintiséis a las 12:00 horas, la cual se llevará a cabo por medio de la plataforma de videoconferencia Microsoft Teams, con el propósito de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares correspondientes al Municipio de Briseñas Michoacán, como entidad fiscalizada y en donde nos indican que en caso de ser conveniente se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes, por lo cual presentamos las siguientes:

Ayuntamiento de Briseñas de Matamoros, Michoacán  
Josefa Ortiz de Domínguez No.2, Col. Centro C. P. 59120 Briseñas, Michoacan, Tel: 52 52 935 0655 / 0677

www.brisenas.gob.mx

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "B1"  
RECIBIDO  
1 legajo, 1058  
20 ENE 2026  
DAGF "B1"



- 1.- El presente oficio.
- 2.- Se adjuntan los documentos requeridos.

Considerando que sea suficiente, competente y fehaciente la documentación presentada y los argumentos vertidos para la aclaración del faltante de información quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración.



**ATENTAMENTE:**

  
H. AYUNTAMIENTO DE  
**BRISEÑAS**  
2024 - 2027  
**DRA. MA. EUDIDES PADILLA ESPINOZA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**  
**DEL MUNICIPIO DE BRISEÑAS MICHOACÁN**

  
  
H. AYUNTAMIENTO DE  
**BRISEÑAS**  
2024 - 2027  
**ING. MITZI SARAHÍ HERNÁNDEZ JAUREGUÍ**  
**TESORERA MUNICIPAL**  
**DEL MUNICIPIO DE BRISEÑAS MICHOACÁN**



Ayuntamiento de Briseñas de Matamoros, Michoacán \_\_\_\_\_  
Josefa Ortiz de Domínguez No.2, Col. Centro C. P. 59120 Briseñas, Michoacan, Tel: 393 935 0655 / 0677

[www.brisenas.gob.mx](http://www.brisenas.gob.mx)

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
4. Obra Pública

#### Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

#### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo

y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Urbanismo del Municipio de Briseñas, Michoacán de Ocampo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 126; 127, fracciones I y V, y 134, párrafos primero, cuarto y quinto.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, y 65, fracciones I y II, párrafo primero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43, 67 y 70, fracción I.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 37.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133, párrafo primero.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo: artículo 129, párrafos tercero y quinto.

Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo: artículos 29, 54, 57, 61; 70, fracción II, 72 y 82.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios: artículos 13, párrafo segundo, 23, 26, 33, 35, 38; 45, párrafo quinto, 46, 52 y 52Bis.

Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo: artículo 8.

Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Briseñas, Michoacán de Ocampo: punto 5, tabulador de sueldos.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios: artículos 39, 40, 41, 42, 45; 71, fracciones V y XVII, 108 y 170, fracción IX.

Acta número 88 de la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Briseñas, Michoacán de Ocampo: punto 5, tabulador de sueldos.

Contrato de obra pública número MBM/OP/IR-003/FISM/2024: cláusulas primera, tercera; octava, inciso B), décima, décima quinta y vigésima primera.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.